



## Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de CVTA. Y ALZAM. otorgado el 24 de Enero de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 927 - 2024.-

Santiago, 20 de Febrero de 2024.-



123456806798  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema..

Certificado N° 123456806798.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

CUR N°: F5216-123456806798.-



1 REPERTORIO N°927-2.024

FOLIO /9998538

2 PROTOCOLIZADO N°927-2.024

OT.14.376

3

4 **CONTRATO DE COMPRAVENTA Y ALZAMIENTO**

5

6 VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI Y OTRO

7

8 A

9

10 BANCO DE CHILE

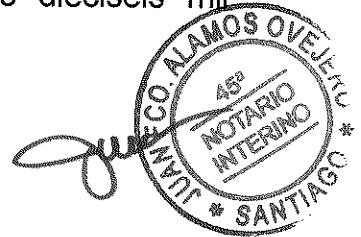
11

12

13

14

15 En SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de enero del año dos  
16 mil veinticuatro, ante mí, **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**,  
17 Abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de  
18 Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos  
19 setenta y nueve, séptimo piso, comparecen: Por una parte, doña  
20 **VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI**, chilena, casada y separada  
21 totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad  
22 número diecisiete millones ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno  
23 guion ocho, y don **ANDREW HALL HUME FUENZALIDA**, chileno, casado y  
24 separado totalmente de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de  
25 identidad número trece millones veintisiete mil novecientos sesenta guion  
26 cero, ambos en adelante también referidos como los "Vendedores", ambos  
27 domiciliados en pasaje El Aromo número siete mil quinientos cincuenta y  
28 ocho, comuna de Vitacura, Santiago; y por la otra, doña **XIMENA DEL**  
29 **CARMEN GUASCH CASTRO**, chilena, soltera, contador auditor, cédula  
30 nacional de identidad número nueve millones trescientos dieciséis mil



1 seiscientos cincuenta y dos guion tres, y don **VÍCTOR HUGO DÍAZ LILLO**,  
2 chileno, casado, técnico financiero, cédula nacional de identidad número diez  
3 millones trescientos ocho mil novecientos trece guion uno, ambos en  
4 representación del **BANCO DE CHILE**, según se acreditará al final, sociedad  
5 anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones  
6 cuatro mil guion cinco, en adelante referido también e indistintamente como  
7 "el Banco" y/o "el Comprador", todos domiciliados en la ciudad de Santiago,  
8 Paseo Ahumada número doscientos cincuenta y uno; todos mayores de  
9 edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas mencionadas y  
10 exponen: **PRIMERO: Descripción del inmueble.** Doña **VALENTINA**  
11 **ISABEL MOREL PIRAZZOLI**, y don **ANDREW HALL HUME FUENZALIDA**,  
12 son dueños en la proporción de un cuarenta y dos por ciento la primera y de  
13 un cincuenta y ocho por ciento el segundo, de la propiedad ubicada en Pasaje  
14 El Aromo número siete mil quinientos cincuenta y ocho, que corresponde al  
15 sitio seis, del Sector B del plano respectivo, Comuna de Vitacura, Región  
16 Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en veinte metros setenta y un  
17 centímetros con sitio siete, del sector B; **SUR**, en veinte metros ochenta y  
18 cuatro centímetros con sitio cinco, del sector B; **ORIENTE**, en doce metros  
19 cincuenta centímetros, con deslinde general; **PONIENTE**, en doce metros  
20 cincuenta centímetros, con pasaje de calle El Aromo. La adquirieron por  
21 compra hecha a don Alfonso Esteban Ugarte Ricke y a doña María  
22 Monteverde, según consta de escritura pública de fecha seis de septiembre  
23 de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don René  
24 Benavente Cash. El título de dominio a nombre de los Vendedores se  
25 encuentra inscrito a fojas **setenta y siete mil seiscientos treinta** número  
26 **ciento trece mil cincuenta** del Registro de Propiedad correspondiente al año  
27 **dos mil diecinueve** del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.- **Rol de**  
28 **Avalúo.** El inmueble antes singularizado tiene asignado el Rol de Avalúo  
29 número mil cuatrocientos cuarenta y tres guion ciento noventa y tres de la  
30 comuna de Vitacura.- **SEGUNDO: Venta.** Por el presente instrumento los



Certificado  
123456806798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 Vendedores, venden, ceden y transfieren al **Banco de Chile**, para quien  
 2 compran, aceptan y adquieren sus representantes individualizados en la  
 3 comparecencia, el inmueble individualizado en la cláusula precedente.-  
 4 **TERCERO: Precio.** El precio de la compraventa es la cantidad de  
 5 **seiscientos setenta y tres millones setecientos treinta y ocho mil ciento**  
 6 **siete pesos** equivalente a dieciocho mil trescientas Unidades de Fomento,  
 7 que el Comprador paga en este acto y en dinero efectivo a los Vendedores,  
 8 quienes declaran recibir conforme y a su entera satisfacción. Equivalencia  
 9 pesos a Unidades de Fomento. Para la equivalencia de pesos a Unidad de  
 10 Fomento, se ha utilizado el valor de la Unidad de Fomento correspondiente  
 11 al día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro por un monto de treinta  
 12 y seis mil ochocientos dieciséis coma veintinueve pesos.- **CUARTO:**  
 13 Entrega. El Comprador declara haber recibido materialmente la propiedad  
 14 objeto del presente contrato a su entera satisfacción.- **QUINTO: Forma en**  
 15 **que se efectúa la venta.** La propiedad se vende como especie o cuerpo  
 16 cierto en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo edificado en  
 17 ella, con todos sus usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre  
 18 de todo gravamen; sin deudas de contribuciones, pavimentación,  
 19 alcantarillado; con todos sus consumos de agua, luz y gas pagados a esta  
 20 fecha, respondiendo cada uno de los Vendedores del saneamiento en  
 21 conformidad a la Ley.- **SEXTO: Afectación al impuesto al valor agregado.**  
 22 **Uno)** En relación a la tributación de este contrato de acuerdo al Decreto Ley  
 23 número ochocientos veinticinco, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios,  
 24 cada uno de los Vendedores declara bajo juramento que no tuvo derecho a  
 25 crédito fiscal por la adquisición y/o construcción del inmueble objeto de la  
 26 compraventa, ni se dedica en forma habitual a la venta de bienes corporales  
 27 inmuebles, ni es habitual respecto de esta operación en particular, a  
 28 consecuencia de lo cual el presente contrato de compraventa no se  
 29 encuentra afecta al impuesto al valor agregado, IVA. **Dos)** En consideración  
 30 a lo anterior, las Partes acuerdan que en el evento que, por decisión de la

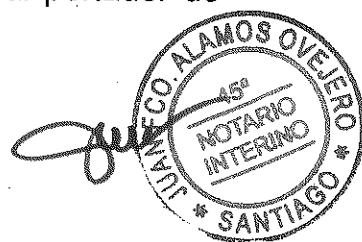
1 autoridad, se determinara que el contrato debió gravarse con IVA, será de  
2 cuenta y cargo de cada uno de los Vendedores el pago de dicho tributo, no  
3 pudiendo recargarse al Comprador suma alguna por este concepto, de forma  
4 que el precio establecido en la cláusula tercera precedente es el precio final  
5 para todos los efectos a que haya lugar, lo que para las Partes constituye  
6 condición esencial e inductiva para la celebración del presente contrato.-  
7 **SÉPTIMO: Alzamiento.** Presente a este acto comparece, don **JOSÉ**  
8 **MANUEL MASSA BARROS**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de  
9 identidad número seis millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos  
10 treinta y cinco guion nueve, en representación del **BANCO BICE**, Rol Único  
11 Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guion K, sociedad  
12 anónima bancaria del giro de su denominación, ambos domiciliados en  
13 Avenida Apoquindo número tres mil ochocientos cuarenta y seis, piso número  
14 ocho, de la comuna de Las Condes, Santiago, el compareciente mayor de  
15 edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citadas y expone que  
16 ha convenido en lo siguiente: **Uno)** Que en el carácter en que comparece y  
17 sujeto a la condición suspensiva que se inscriban efectivamente el dominio  
18 del inmueble que por el presente instrumento se vende a nombre del  
19 Comprador, libre de todo otro gravamen, hipotecas, prohibiciones, embargos  
20 y demás limitaciones a la facultad de disponer, viene en alzar respecto del  
21 inmueble objeto del presente contrato, las hipotecas de fojas **cincuenta y**  
22 **siete mil ciento cincuenta** número **sesenta y tres mil trescientos**  
23 **cuarenta**; y fojas **cincuenta y siete mil ciento cincuenta** número **sesenta**  
24 **y tres mil trescientos cuarenta y uno**, ambas del Registro de Hipotecas y  
25 Gravámenes del año dos mil diecinueve, y la prohibición de fojas **treinta y**  
26 **ocho mil ciento ochenta y nueve** número **sesenta y un mil quinientos**  
27 **cinco** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del año dos  
28 **mil diecinueve**; todos ellos del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.  
29 Si dentro del plazo de **ciento veinte** días a contar de la fecha del presente  
30 instrumento no se inscribieren el dominio a nombre del Comprador respecto



Certificado  
123456806798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



1 del inmueble objeto de la presente escritura en las condiciones señaladas,  
2 se entenderá fallida para todos los efectos legales la antes referida condición  
3 suspensiva, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando  
4 plenamente vigentes en favor de Banco BICE las garantías que por el  
5 presente instrumento se alzan. El Banco BICE no asume responsabilidad  
6 alguna ante eventuales gravámenes, prohibiciones o embargos que pudiere  
7 registrar el inmueble materia de este contrato, distintos a los que por el  
8 presente instrumento se alzan. **Dos)** Se faculta al portador de copias  
9 autorizadas de esta escritura para requerir del Conservador de Bienes  
10 Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y cancelaciones que  
11 fueren procedentes. **Tres)** La personería del representante del **BANCO**  
12 **BICE**, consta de la escritura de fecha doce de noviembre del año dos mil  
13 veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva  
14 Carvajal. La personería antes señalada, no se inserta por ser conocida de  
15 las partes y del Notario que autoriza.- **OCTAVO: Bien Familiar.** Presentes  
16 a este acto doña **VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI** y don  
17 **ANDREW HALL HUME FUENZALIDA**, ambos ya individualizados,  
18 exponen: **a)** Que a la fecha de esta escritura ninguno de ellos ha solicitado  
19 judicialmente la declaración de "bien familiar" del inmueble materia del  
20 presente contrato. **b)** A mayor abundamiento, cada uno de ellos respecto de  
21 aquella parte que no es dueño, en conformidad a lo dispuesto en los  
22 artículos ciento cuarenta y dos y siguientes del Código Civil, viene en  
23 consentir y aceptar de manera expresa los términos de la compraventa de  
24 que da cuenta este instrumento.- **NOVENO: Gastos.** Todos los gastos que  
25 origine el presente contrato, como asimismo las anotaciones e inscripciones  
26 en los Registros del Conservador de Bienes Raíces respectivo, son de cargo  
27 exclusivo del Comprador.- **DÉCIMO: Domicilio y jurisdicción.** Las partes  
28 para todos los efectos legales de este contrato, fijan domicilio en la comuna  
29 y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de  
30 justicia.- **DÉCIMO PRIMERO: Mandatos.** **Uno)** Se faculta al portador de



1 copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de  
2 Bienes Raíces correspondiente las anotaciones e inscripciones que  
3 procedan. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y  
4 persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de  
5 los contratantes o de todos ellos.- **Dos)** Los comparecientes, todos ellos en  
6 las calidades antes señaladas, confieren poder especial, pero tan amplio  
7 como en derecho se requiera, a dos cualquiera representantes del Banco  
8 de Chile, para que actuando en nombre y en representación de todos y/o  
9 cada uno de los comparecientes, ejecuten los actos y suscriban los  
10 instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar,  
11 precisar, rectificar o complementar esta escritura pública en lo relacionado  
12 con: **a)** la individualización de los comparecientes; **b)** la singularización del  
13 bien raíz materia de este instrumento; **c)** las informaciones, antecedentes o  
14 citas de escrituras o inscripciones que con ellas se relacionen, y a otorgar  
15 una o más minutias de conformidad con lo dispuesto en el artículo ochenta  
16 y dos del Reglamento Conservatorio de Bienes Raíces.- **CERTIFICADO DEL**

**REGISTRO DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS:** Para los efectos  
17 previstos en el artículo treinta y uno de la ley veintiún mil trescientos ochenta y  
18 nueve, el notario que autoriza, efectuada la consulta en línea en el sitio electrónico  
19 del Servicio de Registro Civil e Identificación, **certifica**: que a la fecha de la  
20 presente escritura, no se registran inscripciones en el Registro Nacional de  
21 Deudores de Pensiones de Alimentos, a nombre de los vendedores antes  
22 individualizados, según consta en el certificado de deuda de alimentos que se  
23 protocolizan copias impresas bajo el mismo número de repertorio de esta escritura,  
24 agregándose al final de este protocolo de instrumentos públicos.

**PERSONERÍAS:** La personería de los representantes al Banco de Chile,  
25 consta de escritura pública de fecha treinta de marzo del año dos mil doce  
26 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Las  
27 referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del  
28 notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura así lo otorgan y



Certificado  
123456806798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>



JFA

Juan Francisco Alamos Ovejero  
Notario Interino

JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO  
NOTARIO INTERINO  
45<sup>ta</sup> NOTARIA DE SANTIAGO  
HUÉRFANOS 979 – PISO 7  
SANTIAGO

1 firmar los comparecientes con el notario que autoriza.- Se da copia. Doy  
2 fe.-  
3

JF

4   
5  
6

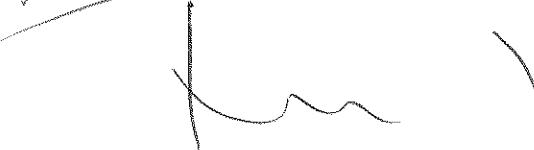


7 VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI  
8 17.084.361-8

9   
10  
11



12 ANDREW HALL HUME FUENZALIDA  
13 13.027.960-0

14   
15

16 XIMENA DEL CARMEN GUASCH CASTRO  
17

18   
19

20 VÍCTOR HUGO DÍAZ LILLO  
21

22   
23 BANCO BICE 6.295.835-9



24  
25 Adicionando a la escritura: CONTRIBUCION: "TGR Tesorería General de  
26 la República Certificado de Deuda. Nombre: UGARTE RICKE ALFONSO  
27  
28  
29  
30



Rep 927-2024

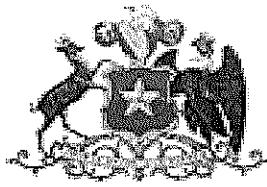
24-01-2024

1 ESTEBAN Y OTRO. Dirección: EL AROMO 7558. Rol: 331-01443-193.  
2 Comuna: VITACURA **ESTE ROL VITACURA 331-01443-193 NO REGISTRA**  
3 **DEUDA** Fecha de Emisión del certificado: 17-01-2024.-" Conforme.- **Se deja**  
4 **constancia** que respecto de la presente escritura, el vendedor declaró bajo  
5 juramento que la venta se encuentra exenta del Impuesto al Valor  
6 Agregado, IVA, declaración que efectuó en dos ejemplares, una de las  
7 cuales quedó bajo la custodia del Notario que autoriza. Santiago, 20 de  
8 Febrero de 2024.- DOY FE.-



PROT. N°	927
FECHA	24 FEB 2024
Nº HOJAS	2

SERVICIO DE REGISTRO  
CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 700026850844

Código Verificación:  
ac3293b86da9



700026850844

## COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

### IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 17.084.261-8

Nombre inscrito : VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI

### DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

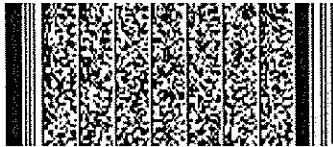
FECHA EMISIÓN: 24 Enero 2024, 16:13.

Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebollo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



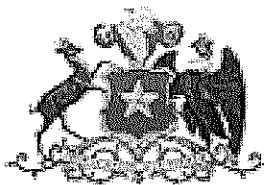
Nº  
123456806798  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>





Certificado  
123456806798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>





REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 700026851079

Código Verificación:  
90a1a54a8daf



700026851079

## COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

### IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 13.027.960-0

Nombre inscrito : ANDREW HALL HUME FUENZALIDA

### DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

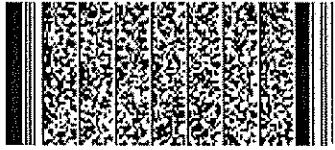
FECHA EMISIÓN: 24 Enero 2024, 16:16.

Certificado Gratuito

Impreso en:

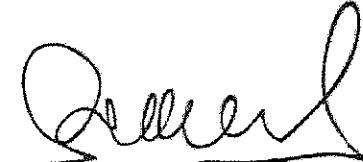
REGIÓN :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



  
Víctor Rebollo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada





Certificado  
123456806798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>





## DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

**180709118**

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO
20-02-2024	X		6.154.531-K

### INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

NOMBRE COMUNA	CÓDIGO COMUNA	Nº ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACIÓN ROLES
VITACURA	15160	1443-193	
CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		NÚMERO	Departamento/Torre/Oficina
PASAJE EL AROMO		7558	
LOCAL	BOX	BODEGA	POBLACIÓN, VILLA O LUGAR
SUPERFICIE	TIPO DE MEDIDA		

### INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

Nº REPERTORIO	FECHA ESCRITURA	NATURALEZA ESCRITURA	PROPIEDAD ACOGIDA A D.F.L. N°2 SEGÚN ESCRITURA
927	24-01-2024	Compraventa	NO

### INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

MONTO ENAJENACIÓN (PESOS)	PAGO AL CONTADO (PESOS)	MONTO ENAJENACIÓN (UF)	PAGO AL CONTADO (UF)
\$ 673.738.107	\$ 673.738.107	18.320,73 UF	18.320,73 UF
RUT DE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO		PLAZO (MESES)

### INFORMACIÓN DE PAGO DE IVA

EXENTO O NO GRAVADO	MONTO IVA	Nº FACTURA	FECHA FACTURA O F29	Nº FORMULARIO 29
SI				

OBSERVACIONES



# DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

**180709118**

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO	ORIGINAL	RECTIFICATORIA	RUT NOTARIO
20-02-2024	X		6.154.531-K

## INFORMACIÓN DE LOS ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
13.027.960-0	HUME FUENZALIDA ANDREW HALL	58,00	
17.084.261-8	MOREL PIRAZZOLI VALENTINA ISABEL	42,00	

## INFORMACIÓN DE LOS ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
97.004.000-5	BANCO DE CHILE	100,00	



## DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO

(Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

Santiago, 24 de enero de 2024

Yo: Doña VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI RUT N° 17.048.261-8 y don ANDREW HALL HUME FUENZALIDA RUT N° 13.027.960-0, declaramos ante el Notario Sr. Juan Francisco Álamos Ovejero, Abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, que de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;

- La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol N° 1443-193 de la Comuna de Vitacura, celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de enero de 2024.
- El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha \_\_\_\_\_
- El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) \_\_\_\_\_, de la Comuna de \_\_\_\_\_, celebrado con fecha \_\_\_\_\_

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

- La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.
- La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).
- La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1° de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)
- El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1° de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1° de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).
- El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8° letra m) del D.L. N° 825 de 1974).
- El contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9° letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).
- Otros.-



La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, publicada en extracto en el Diario Oficial del 4 de Febrero del año 2017

Firma del Declarante

Firma del Declarante

AUTORIZO LAS FIRMAS DE LOS  
COMPARECIENTES YA INDIVIDUALIZADOS  
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN  
CON ESTA FECHA.  
SANTIAGO, 2022-2024



Certificado  
123456806798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>



R: 927-2024

24-01-2024

ANEXO N° 1

**DECLARACIÓN JURADA ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO**

(Contratos sobre bienes corporales inmuebles no gravados o exentos del Impuesto a las Ventas y Servicios)

Santiago, 24 de enero de 2024

Yo: Doña VALENTINA ISABEL MOREL PIRAZZOLI RUT N° 17.048.261-8 y don ANDREW HALL HUME FUENZALIDA RUT N° 13.027.960-0, declaramos ante el Notario Sr. Juan Francisco Álamos Ovejero, Abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, que de acuerdo a lo establecido en el D.L. N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios;

La Venta u otra transferencia del bien raíz Rol N° 1443-193 de la Comuna de Vitacura, celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de enero de 2024.

El Contrato General de Construcción, celebrado con fecha \_\_\_\_\_

El contrato de Arriendo con Opción de Compra del bien raíz Rol(es) \_\_\_\_\_, de la Comuna de \_\_\_\_\_, celebrado con fecha \_\_\_\_\_

Da cuenta de una convención que se encuentra NO AFECTA O EXENTA del Impuesto a las Ventas y Servicios, ya que: (Marque con una X, lo que corresponda)

La venta u otra transferencia, es efectuada por un vendedor no habitual.

La adquisición, contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, es financiado en todo o parte, con subsidio habitacional otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Art. 12 Letra F del D.L. N° 825 de 1974).

La venta se efectúa en cumplimiento de un contrato de promesa de compraventa celebrado válidamente antes del 1° de enero del año 2016 (Art. Sexto transitorio Ley 20.780)

El bien objeto del contrato, es un inmueble nuevo, con permiso de construcción anterior al 1° de enero de 2016 y la solicitud de recepción definitiva de la obra, fue ingresada en la Dirección de Obras Municipales respectiva antes del 1° de abril de 2017 (Art. séptimo transitorio Ley 20.780).

El inmueble forma parte del activo inmovilizado de la empresa y en su adquisición o construcción, no se tuvo derecho a crédito fiscal (Art. 8° letra m) del D.L. N° 825 de 1974).

El contrato de arrendamiento con opción de compra o contrato general de construcción, que se suscribe, no da cuenta de haberse percibido el pago del precio del contrato o parte de éste, y si bien se encuentra gravado con IVA, la factura debe emitirse cuando se perciba el pago del precio del contrato, o parte de éste. (Art. 9° letra f) y 55 inciso 2do. del D.L. N° 825 de 1974).

Otros.-

Pag: 18/19



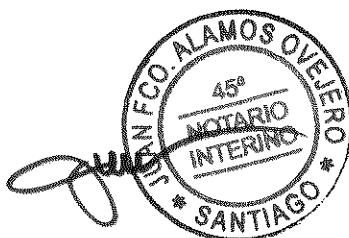
N°  
123456806798  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl

La presente Declaración Jurada se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 16, publicada en extracto en el Diario Oficial del 4 de Febrero del año 2017

  
Firma del Declarante

  
Firma del Declarante

AUTORIZO LAS FIRMAS DE LOS  
COMPARECIENTES YA INDIVIDUALIZADOS  
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCEN  
CON ESTA FECHA.  
SANTIAGO, 20-2-2024



Certificado  
123456806798  
Verifique validez  
<http://www.fojas.com>

